



Autoridad Investigadora Expediente IO-006-2017

Transcurrido el quinto periodo de investigación del procedimiento administrativo radicado en el expediente¹ y habiéndose realizado todos los actos de investigación considerados conducentes, necesarios y relevantes para determinar y esclarecer los hechos materia del presente asunto, con fundamento en el artículo 63, primer párrafo, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica², se dicta el presente acuerdo de conclusión de la investigación radicada en el expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- Así lo proveyó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora.

¹ El quinto periodo de investigación del procedimiento radicado en el expediente comenzó el diecisiete de enero de dos mil veinte y feneció el once de noviembre de dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con los acuerdos CFCE-084-2020, CFCE-095-2020, CFCE-117-2020, CFCE-143-2020, CFCE-155-2020 y CFCE-172-2020, emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica el diecinueve de marzo, catorce de abril, veintisiete de abril, veinticinco de mayo, ocho de junio y veinticinco de junio, todos de dos mil veinte y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinticuatro de marzo, diecisiete de abril, treinta de abril, veintinueve de mayo, doce de junio y treinta de junio, todos de dos mil veinte, respectivamente, mediante los cuales, entre otras cosas, se determinó que a partir del veintitrés de marzo y hasta el diez de julio de dos mil veinte “(...) *los días serán laborales, pero no correrán los plazos ni términos de los procedimientos tramitados ante la Comisión (...)*”.

² Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuya última modificación aplicable a la investigación al rubro citada es la publicada en el DOF el cinco de febrero de dos mil dieciséis.